

J-1456/3

Larag.<sup>a</sup>

6 1  
Año

1824

Sobre J-1456/3

Luc de Proxoguel Termino  
para la eleccion a Diputados de  
la Comund. de Saruca

de Saruca

~~Luc de Proxoguel~~  
Auerdo

crio  
S. Sozans



(B)

(S)

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading.]*



M. H. G.

W

5.  
La Real Cedula de V. del Reyado  
se digno V. mandarme prevenga a los  
Diputados y dentro de Co. dias fijos  
en la Ambertiga con apercibim<sup>to</sup> y  
pasados dispongase se elijan otros tres  
en lugar de los que an cumplido segun el  
Ortulo en Can y por era de N. H. de nos e  
los prozogue y quise en Combocatos p<sup>er</sup>  
Saceres Saceres Lira Soun, si bien es p<sup>er</sup>  
cuid Saceres presente a N. G. de los mas de  
los lugares se hallara auiendo dado  
participa a N. H. de sus Argotes, y estar  
do tan dispados en ellos de p<sup>er</sup>ualto p<sup>er</sup>  
dan al mismo t<sup>er</sup>po con curia a la Amb  
bertiga pues el p<sup>er</sup>cedido para ella la am  
tencia de las J<sup>er</sup>as y el mismo N. H. de  
no seme o facee y la parte de los Dip<sup>er</sup>  
(1227)

se porosa por dos meses  
y pasado y se sabe las  
nueva eleccion



Que como tambien son Caballeros de  
Census Casas Summa Salta, esto me  
acuerdo por la alta Consideracion  
de N. S. J. Enu Vista mande  
J. sea de sumaga agrado J. obedecan  
Con lamas puntual obediencia

N. S. J. a N. Com. d. J. de reo de  
ascay Intio C de 1724.

M. H. S.  
do, obli. cri  
amazan  
J. de reo de  
J. de reo de

M. H. S. Int. Cala de Pasca

res  
Rege  
Pie  
Bocar  
Ables  
Durb.  
Salon  
de govia  
panes

Laragay Julio ser de N. S. J. de reo de Sal

Prorogar por dos meses y pasado se haga la  
nueva eleccion y se haga saber al Com. d.

